



INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-28/14 – Expte. N° 242-4373/14

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Nazareno
Dn. Julián Quiquinte
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Nazareno, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Nazareno, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-28/14: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”.

El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la



Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información del Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.



- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen general de retención. Nuevo cuerpo normativo.
- ✓ Resolución General N° 830/2000 de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos – “Régimen general de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso”.

b) Particular

- ✓ Ordenanza Municipal N° 02/12, de aprobación del Presupuesto 2012.
- ✓ Ordenanza N° 10/2013, de fecha 26/04/2013, en la que se aprueba el primero, segundo y tercer trimestre de la Ejecución Presupuestaria del año 2012.

2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) La Ejecución Presupuestaria objeto de examen demuestra una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en el

respectivo presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de lo presupuestado.

- b) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital, rubro “Obras Públicas” (tres cuentas de un total de doce). Ello obedece a que no fueron puestas a disposición – para dicha parte de las obras de la muestra seleccionada – la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 21/07/15 a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día



28/07/15 según Acta N° 02 - adjunta al expediente - se deja constancia que el auditado no hizo uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado.

Posteriormente el día 13/08/15 se recibieron las Notas Externas AGPS Nros. 610/15, 612/15 firmadas por el Sr. Intendente del municipio auditado y en fecha 25/08/15 la Nota Externa N° 684/15 firmada por el asesor legal del municipio, exponiendo consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo. Las mencionadas notas se encuentran adjuntas al expediente.

3.1. Presupuesto y Estado de Ejecución Presupuestaria

El Presupuesto del ejercicio 2012 de la Municipalidad de Nazareno fue aprobado por Ordenanza N° 02/12 del Concejo Deliberante. Al respecto la Ley N° 1349 “Orgánica de Municipalidades”, establece: “*Art. 76.- El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año,...*”.

El monto total de erogaciones, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2012, asciende a la suma de \$ 9.457.533,61. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

El monto total de deuda, según el Estado de Stock y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera Municipal para el ejercicio financiero 2012, asciende a la suma de \$ 117.117,94. A los fines de su análisis, dicho Estado se expone en el Anexo II del presente Informe.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen



global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-28/14 en el Municipio de Nazareno, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Control Interno

4.1.1. Manual de funciones

No existe Manual de funciones ni procedimientos.

4.1.2. Separación de funciones

No existe una adecuada división de funciones, ya que se ha detectado lo siguiente: a) una sola persona autoriza las compras a efectuar, autoriza las órdenes de pago, realiza extracciones de las cuentas oficiales y firma los cheques; y b) una sola persona efectúa los pagos, custodia los fondos y hace las registraciones.



4.2. De la Registración Contable

4.2.1. Sistema contable

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable en los términos del Art. 43 de la Ley de Contabilidad, que se refiere a la integración de los sistemas Financiero (Presupuesto y Movimiento de Valores) y Patrimonial (Bienes del Estado y Deuda Pública). La misma, por otro lado, se realiza a través de una asesoría externa.

4.2.2. Imputación presupuestaria y afectación Preventiva

En los antecedentes analizados, no consta la debida imputación presupuestaria y afectación preventiva. La normativa al respecto establece: “Las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere (Art. 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, se cita textualmente la parte pertinente).

4.2.3. Proceso de registro de gastos

El análisis efectuado sobre la Ejecución Presupuestaria suministrada a esta Auditoría (Ejercicio Financiero 2012) permite concluir la falta de cumplimiento con lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

4.2.4. Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.



4.3. De las Contrataciones

4.3.1. Normativa de Contrataciones – Observación a su cumplimiento

De la normativa aplicable (Ley N° 6838 y Dto. Reglamentario) surge que todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

El trabajo de auditoría ha detectado el incumplimiento de la normativa de contrataciones mencionada para las siguientes Órdenes de Pago y/o facturas (enumeración meramente enunciativa):

| Comprob. N° | Fecha | Importe |
|-----------------|------------|---------------|
| OP 20567 | 27/02/2012 | \$ 52.465,00 |
| OP 20878 | 25/06/2012 | \$ 51.000,00 |
| OP 21175 | 14/11/2012 | \$ 77.000,00 |
| OP 21505 | 26/10/2012 | \$ 44.230,00 |
| Fact. 0001-0305 | 06/07/2012 | \$ 146.080,00 |

4.3.2. Programa de Contrataciones

El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, contenido el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

4.3.3. Publicidad

No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando corresponiere y con razones debidamente fundadas), incumpliendo con los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838. Ej.

| Comprob. N° | Fecha | Importe |
|-------------|------------|---------------|
| OP 20567 | 27/02/2012 | \$ 52.465,00 |
| OP 21247 | 18/12/2012 | \$ 100.000,00 |
| OP 21174 | 14/11/2012 | \$ 50.820,00 |



4.3.4. Legajos de Obras Públicas

El Municipio, no conforma expedientes con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores involucrados, dificultando su disposición y análisis. De este modo, el Municipio no da cumplimiento al artículo 3º, apartado B), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, respecto de la confección del Legajo de la Contratación.

4.4. Análisis Presupuestario

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto de gastos, sus respectivas modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes al Ejercicio Financiero auditado.

| Concepto | Presupuesto | Modificaciones Presupuestarias | Presupuesto Final | Ejecución Presupuestaria | Desvío | |
|-----------------------|-----------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| | | | | | En Pesos | En % |
| Erogaciones | \$ 8.629.288,00 | \$ 0,00 | \$ 8.629.288,00 | \$ 9.457.533,61 | \$ 828.245,61 | 9,60% |
| - Corrientes | \$ 5.809.882,00 | \$ 0,00 | \$ 5.809.882,00 | \$ 5.424.327,36 | -\$ 385.554,64 | -6,64% |
| - de Capital | \$ 2.639.406,00 | \$ 0,00 | \$ 2.639.406,00 | \$ 3.903.206,25 | \$ 1.263.800,25 | 47,88% |
| - Otras ctas. egresos | \$ 180.000,00 | \$ 0,00 | \$ 180.000,00 | \$ 130.000,00 | -\$ 50.000,00 | -27,78% |

4.4.1. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2012, se han detectado modificaciones al Presupuesto oportunamente aprobado. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso – por ejemplo – de las partidas integrantes del rubro “Erogaciones de Capital” (monto según Presupuesto aprobado: \$ 2.639.406,00, monto ejecutado: \$ 3.903.206,25). Asimismo, dentro del rubro de “Erogaciones Corrientes” se encuentran los gastos en bienes de consumo, cuyo crédito



vigente según el presupuesto aprobado fue de \$ 802.112,00.- El monto ejecutado para esta erogación ascendió a \$ 941.412,72.

4.4.2. Transferencias al Sector Privado - Desvíos globales

Las Transferencias al Sector Privado expuestas en la Ejecución Presupuestaria objeto de examen, demuestran una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en el respectivo presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de lo presupuestado. A efectos de graficar lo mencionado precedentemente, se expone a continuación un fragmento de la Ejecución Presupuestaria versus el Presupuesto correspondiente referido a las Transferencias al Sector Privado referido:

| CONCEPTO | Crédito Original | Modificaciones (+) | Modificaciones (-) | Crédito Vigente | Ejecutado s/ Ejec. Presup. | DESVIO GLOBAL |
|---|------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------------------|---------------|
| Transferencias al Sector Privado | | | | | | |
| Descentralización Programas Sociales | \$ 1.388.056,00 | - | - | \$ 1.388.056,00 | - | - |
| Ayuda a Establecimientos Educativos | \$ 1.525,00 | - | - | \$ 1.525,00 | \$ 8.550,00 | - |
| Ayuda a Entidades Deportivas | \$ 3.600,00 | - | - | \$ 3.600,00 | \$ 2.556,24 | - |
| Subsidios y Subvenciones | \$ 6.550,00 | - | - | \$ 6.550,00 | \$ 8.005,00 | - |
| Ayuda a Carentes de Recursos | \$ 35.150,00 | - | - | \$ 35.150,00 | \$ 3.386,00 | - |
| Ayuda a Entidades Religiosas | \$ 4.800,00 | - | - | \$ 4.800,00 | - | - |
| Becas Estudiantiles | - | - | - | - | \$ 300,00 | - |
| Ayuda a Comunidades | - | - | - | - | \$ 1.000,00 | - |
| MDH Pensiones | - | - | - | - | \$ 600,00 | - |
| MDH Programa Pan Casero | - | - | - | - | \$ 19.467,03 | - |
| MDH Asistencia y Emergencia Crítica | - | - | - | - | \$ 297.917,91 | - |
| Comedores Comunitarios y Estudiantiles | - | - | - | - | \$ 35.420,00 | - |
| Programa Ordenanzas | - | - | - | - | \$ 230,00 | - |
| Panadería Social | - | - | - | - | \$ 60.731,98 | - |
| Insumos y Gastos Taller Textil | - | - | - | - | \$ 137.297,03 | - |
| Total Transferencias al Sector Privado | \$ 1.439.681,00 | - | - | \$ 1.439.681,00 | \$ 575.461,19 | \$ 864.219,81 |

Tal como se observa en el cuadro que antecede, las cuentas utilizadas en el Presupuesto para reflejar las erogaciones previstas en concepto de Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes, son únicamente 6 (seis), a saber: 1.- “Descentralización de Programas Sociales”, 2.- “Ayuda a Establecimientos



Educativos”, 3.- “Ayuda a Entidades Deportivas”, 4.- “Subsidios y Subvenciones”, 5.- “Ayuda a Carentes de Recursos” y 6.- “Ayuda a Entidades Religiosas”; mientras que en la Ejecución Presupuestaria, a efectos de exponer los gastos ejecutados en concepto de Transferencias al Sector Privado, se utilizan 13 (trece) cuentas.

4.4.3. Erogaciones – Determinación de la Muestra: Análisis y observaciones

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2012 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en forma aleatoria y también en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

| | |
|---|------------------------|
| Monto total de Erogaciones sujetos a revisión (Ejecutados) | \$ 9.457.533,61 |
| Muestra elegida para revisión | \$ 6.503.537,19 |
| Porcentaje que representa la muestra seleccionada | 69% |

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

| CUENTA | CODIGO | SALDO | |
|---|--------|---------------|-----|
| Alimentos y Racionamientos | 212005 | \$ 70.683,81 | |
| Combustibles y Lubricantes | 212002 | \$ 486.026,81 | |
| Repuestos para Automotores | 212006 | \$ 88.663,14 | |
| Repuestos para Máquinas | 212013 | \$ 109.497,60 | |
| Conservación Automotores y Máquinas | 213010 | \$ 49.265,52 | |
| Viáticos Municipales | 213011 | \$ 114.464,31 | |
| Honorarios Judiciales | 213008 | \$ 90.070,00 | |
| Festival de la Copla y el Canto | 213052 | \$ 54.711,25 | |
| MDH Asistencia y Emergencia Crítica | 214015 | \$ 297.917,91 | |
| Comedores Comunitarios y Estudiantiles | 214016 | \$ 35.420,00 | |
| Panadería Social | 214018 | \$ 60.731,98 | |
| Insumos y Gastos Taller Textil | 214019 | \$ 137.297,03 | |
| Construcción Puente Río Capilla en Nazareno | 221061 | \$ 128.915,47 | (*) |
| Const. Y Refacc.Puestos Sanitarios | 221003 | \$ 106.010,57 | (*) |
| Operatoría Descentral IPDUV | 221010 | \$ 168.641,08 | (*) |
| Constr. Escuela Cuesta Azul | 221022 | \$ 103.478,16 | (*) |
| Programa Mejorando Tu Casa | 221063 | \$ 120.465,37 | (*) |
| Const. 10 Viviendas I.P.P.I.S | 221067 | \$ 815.608,11 | (*) |



| | | | |
|---|--------|------------------------|-----|
| Constr Playon Deportivo Nazareno | 221074 | \$ 128.320,41 | (*) |
| Constr Playon Deportivo Cuesta Azul | 221075 | \$ 100.524,08 | (*) |
| Obra Defensa Río (R.H.) | 221079 | \$ 113.980,00 | (*) |
| Camiones | 321014 | \$ 469.470,00 | |
| Camioneta Toyota Hilux 2012 | 321027 | \$ 196.500,00 | |
| Carrocería | 321021 | \$ 54.041,00 | |
| Máquinas y Tractores | 321006 | \$ 100.000,00 | |
| Equipamiento Panadería Social | 321028 | \$ 169.388,46 | |
| Máquinas para Taller Textil | 321030 | \$ 95.953,86 | |
| Juicio con Sentencia y Convenio de Pago / Juicios Laborales | 231000 | \$ 130.000,00 | |
| Planta Permanente | 211101 | \$ 555.350,21 | |
| Personal Jerárquico | 211201 | \$ 277.203,55 | |
| Concejo Deliberante | 211301 | \$ 91.974,35 | |
| Personal Departamento Vial | 211501 | \$ 423.626,53 | |
| Personal Contratado | 211401 | \$ 212.120,76 | |
| Personal para Obra IPV | 211801 | \$ 229.378,06 | |
| Conservación DVS | 221008 | \$ 54.897,80 | (*) |
| Const. Defensa y Gaviones | 221046 | \$ 62.940,00 | (*) |
| TOTAL DE LA MUESTRA | | \$ 6.503.537,19 | |

(*) Conceptos analizados en el acápite de Obra Pública.

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

4.4.3.1. Control Interno

La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

4.4.3.2. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP

Se han detectado Órdenes de Pago que carecen de la firma del receptor de los fondos. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago:

| Nro. OP | Fecha | Beneficiario | Importe OP |
|---------|------------|-------------------------|--------------|
| 20574 | 13/01/2012 | Corralón La Tablada | \$ 47.959,00 |
| 20556 | 18/01/2012 | Corralón El Amigo | \$ 16.395,00 |
| 20557 | 29/01/2012 | Corralón El Obrero | \$ 14.000,00 |
| 20570 | 13/02/2012 | Servicios del Norte SRL | \$ 35.000,00 |



| | | | |
|-------|------------|-------------------------|--------------|
| 20565 | 30/03/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 55.000,00 |
| 20768 | 16/06/2012 | Chosco René Tomás | \$ 1.150,00 |
| 21008 | 05/07/2012 | CIMSA | \$ 8.924,17 |
| 21010 | 16/07/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 29.995,00 |
| 21011 | 19/07/2012 | Lopez Diesel SA | \$ 14.000,01 |
| 21007 | 04/07/2012 | Neumáticos Campos | \$ 8.560,00 |
| 21235 | 01/10/2012 | Corralón El Amigo | \$ 25.035,60 |
| 21482 | 01/10/2012 | Atexa SRL | \$ 1.320,00 |
| 21840 | 03/10/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 60.000,00 |
| 21447 | 19/11/2012 | Concesionaria Norte SRL | \$ 15.230,00 |

4.4.3.3. Falta de correlato entre numeración y fecha de emisión de OP

Se ha detectado falta de correlato entre numeración y fecha de emisión. Ej.:

| Nº de OP | Fecha de Emisión |
|----------|------------------|
| 20566 | 24/07/2012 |
| 20586 | 02/08/2012 |
| 20841 | 24/10/2012 |
| 21007 | 04/07/2012 |
| 21008 | 05/07/2012 |
| 21010 | 16/07/2012 |
| 21011 | 19/07/2012 |
| 21053 | 20/07/2012 |
| 21060 | 26/07/2012 |
| 21099 | 16/08/2012 |
| 21141 | 31/08/2012 |
| 21174 | 14/11/2012 |
| 21175 | 14/11/2012 |
| 21176 | 20/06/2012 |
| 21178 | 07/08/2012 |
| 21181 | 25/09/2012 |
| 21205 | 24/08/2012 |
| 21206 | 14/08/2012 |
| 21207 | 20/07/2012 |
| 21220 | 02/10/2012 |
| 21231 | 07/12/2012 |
| 21235 | 01/10/2012 |
| 21247 | 18/12/2012 |



| | |
|-------|------------|
| 21292 | 10/12/2012 |
| 21311 | 27/11/2012 |
| 21313 | 27/11/2012 |

Procedimiento realizado: Determinada una muestra de órdenes de pago, se ha procedido a ordenar la misma en función de su numeración pre-impresa. A continuación se ha cargado la fecha de emisión de cada una de ellas. Como resultado puede observarse (en la segunda columna) la ausencia de cronología en las fechas de emisión respectivas. La muestra pertenece sólo a una fracción del segundo semestre del período objeto de examen.

4.4.3.4. Ausencia de informe de recepción o destinatario de los gastos

Los legajos de compras carecen de informe de recepción y/o remitos que permitan verificar el real ingreso de los bienes adquiridos. Ejemplos:

| Nº OP | Fecha | Beneficiario | Importe OP |
|-------|------------|-------------------------|--------------|
| 20574 | 13/01/2012 | Corralón La Tablada | \$ 47.959,00 |
| 20556 | 18/01/2012 | Corralón El Amigo | \$ 16.395,00 |
| 20557 | 29/01/2012 | Corralón El Obrero | \$ 14.000,00 |
| 20570 | 13/02/2012 | Servicios del Norte SRL | \$ 35.000,00 |
| 20565 | 30/03/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 55.000,00 |
| 21840 | 03/10/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 60.000,00 |
| 21848 | 19/12/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 75.000,00 |
| 21370 | 12/10/2012 | Corralón La Tablada | \$ 48.221,06 |
| 21435 | 14/11/2012 | Corralón El Amigo | \$ 11.966,87 |
| 20872 | 08/05/2012 | Corralón El Amigo | \$ 12.751,52 |
| 20851 | 02/06/2012 | Corralón El Amigo | \$ 21.014,60 |
| 20692 | 16/02/2012 | Corralón El Amigo | \$ 4.804,82 |
| 20755 | 16/05/2012 | Corralón RHES | \$ 10.000,00 |
| 20549 | 30/01/2012 | Maderera Otto | \$ 15.400,00 |
| 21428 | 07/11/2012 | Rosso Materiales | \$ 7.354,39 |
| 21234 | 01/10/2012 | Corralón El Amigo | \$ 17.580,08 |
| 20855 | 27/06/2012 | Corralón El Amigo | \$ 43.247,08 |



4.4.3.5. Omisión de retenciones impositivas en pagos

Se han detectado pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Impuesto a las Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias).

Los legajos de órdenes de pago correspondientes son los siguientes:

| Nº OP | Fecha | Beneficiario | Importe OP |
|----------|------------|----------------------------------|---------------|
| 20556 | 18/01/2012 | Corralón El Amigo | \$ 16.395,00 |
| 20557 | 29/01/2012 | Corralón El Obrero | \$ 14.000,00 |
| 20565 | 30/03/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 55.000,00 |
| 20570 | 13/02/2012 | Servicios del Norte SRL | \$ 35.000,00 |
| 21175 | 14/11/2012 | Rolcar SA | \$ 77.000,00 |
| 21370 | 12/10/2012 | Corralón La Tablada | \$ 48.221,06 |
| 1667 (*) | 06/07/2012 | Equipamientos Güemes | \$ 146.080,00 |
| 20567 | 27/02/2012 | Tal SRL | \$ 52.465,00 |
| 21439 | 15/11/2012 | Agrícola Carrizo | \$ 25.850,00 |
| 21247 | 18/12/2012 | Cia. Mercantil Agr. e Industrial | \$ 100.000,00 |
| 21369 | 12/12/2012 | Rolcar SA | \$ 40.000,00 |
| 20854 | 26/06/2012 | Autolux SA | \$ 196.500,00 |
| 21367 | 12/12/2012 | Rolcar SA | \$ 100.000,00 |
| 20878 | 25/06/2012 | Maderera Otto | \$ 51.000,00 |
| 21174 | 14/11/2012 | Rolcar SA | \$ 50.820,00 |
| 21235 | 01/10/2012 | Corralón El Amigo | \$ 25.035,60 |
| 21205 | 08/08/2012 | Distribuidora Gay SRL | \$ 19.949,20 |
| 21505 | 26/10/2012 | Velmaq Polirubro Norte | \$ 44.230,00 |
| 21370 | 12/10/2012 | Corralón La Tablada | \$ 48.221,06 |
| 21841 | 12/10/2012 | Corralón 20 de Febrero | \$ 24.000,00 |
| 21423 | 03/11/2012 | Corralón El Amigo | \$ 58.854,40 |
| 21504 | 26/10/2012 | Velmaq Polirubro Norte | \$ 19.915,00 |

(*) = Se trata de una minuta contable. El Nº 1667 indicado en la columna "Nº OP" corresponde al número de asiento.

La enumeración es meramente enunciativa.

4.4.3.6. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos:

| Nº OP | Fecha | Concepto/Beneficiario | Importe OP |
|-------|-------|-----------------------|------------|
|-------|-------|-----------------------|------------|



| 20556 | 23/01/2012 | Constr. Planta Alta Liga de Nazareno | \$ | 8.000,00 |
|-------|------------|--------------------------------------|----|-----------|
| 20768 | 16/06/2012 | Panadería Social de Nazareno - Ayuda | \$ | 1.150,00 |
| 20890 | 17/05/2012 | Comedores comunitarios | \$ | 6.400,00 |
| 20563 | 12/03/2012 | Silisque, Santos | \$ | 22.000,00 |

4.4.3.7. Órdenes de pago mellizas

De la verificación efectuada a las órdenes de pago y su documentación respaldatoria se han detectado órdenes de pago con idéntica numeración pre-impresa, pero con distintos beneficiarios, distintos conceptos e importes de pago. Los datos de las mismas son:

| Nº OP | Fecha de emisión | Concepto/Beneficiario | Importe OP |
|-------|------------------|--------------------------------------|--------------|
| 20556 | 18/01/2012 | Corralón El Amigo | \$ 16.395,00 |
| | 23/01/2012 | Constr. Planta Alta Liga de Nazareno | \$ 8.000,00 |
| 20557 | 29/01/2012 | Corralón El Obrero | \$ 14.000,00 |
| | 01/02/2012 | Rojas Marisol Daisi | \$ 3.415,00 |
| 20692 | 16/02/2012 | Corralón El Amigo | \$ 4.804,82 |
| | 02/08/2012 | Serapio, Roberto | \$ 1.245,00 |
| 20549 | 30/01/2012 | Maderera Otto | \$ 15.400,00 |
| | 25/04/2012 | Tienda San Juan | \$ 7.117,96 |
| 20841 | 18/06/2012 | Concesionaria Norte | \$ 1.378,84 |
| | 24/10/2012 | Guaymás María Marcela | \$ 11.400,00 |
| 20878 | 25/06/2012 | Maderera Otto | \$ 51.000,00 |
| | 07/07/2012 | Tolaba, Diego | \$ 600,00 |
| 20861 | 28/07/2012 | Corralón La Tablada | \$ 35.798,00 |
| | 03/07/2012 | Flores, Elena | \$ 176,00 |
| 23697 | 28/06/2012 | J. D. Medina | \$ 73.479,00 |
| | 03/09/2012 | Silisque, Silvana | \$ 858,00 |
| 20757 | 16/05/2012 | Mueblería el Milagro | \$ 15.357,30 |
| | 08/06/2012 | Arollo, Jorge | \$ 380,00 |
| 20766 | 17/05/2012 | Taller Gayro de C. García | \$ 3.000,00 |
| | 07/06/2012 | Quiquinte, Rolando | \$ 185,00 |
| 20808 | 31/07/2012 | Adrián Tolaba | \$ 8.000,00 |
| | 05/06/2012 | Vidriera Soraide | \$ 458,95 |

4.4.3.8. Gastos de Personal



Para el examen de éste rubro se ha elegido el tercer trimestre perteneciente al período 2012. Esto es, la documentación sujeta a verificación corresponde a los meses Julio, Agosto y Setiembre de 2012.

El cotejo realizado entre lo informado por la Ejecución Presupuestaria suministrada por el auditado y los mayores contables y su correspondiente documentación de respaldo (planillas y recibos de haberes) ha arrojado los siguientes resultados:

| CÓDIGO | CUENTA | Sueldos Trimestre JUL-AGO-SET 2012 | | | Diferencias | |
|----------------|----------------|------------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|----------------|
| | | s/Ejecuc. Presup. | s/Mayores Cbles. | s/Planillas y Recibos | (A) - (B) | (A) - (C) |
| (A) | (B) | (C) | | | | |
| 211501 | VIAL | \$ 83.991,95 | \$ 83.991,95 | \$ 83.991,95 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| 211401 | CONTRATADOS | \$ 39.470,34 | \$ 39.470,34 | \$ 39.470,34 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| 211801 | OBRAS PÚBLICAS | \$ 45.935,57 | \$ 45.935,57 | \$ 45.935,57 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| 211201 | JERÁRQUICOS | \$ 59.836,71 | \$ 59.836,71 | \$ 59.836,71 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| 211101 | PERMANENTES | \$ 109.849,74 | \$ 109.849,74 | \$ 109.849,74 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| 211301 | CONCEJALES | \$ 20.173,86 | \$ 20.173,86 | \$ 20.173,86 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| TOTALES | | \$ 359.258,17 | \$ 359.258,17 | \$ 359.258,17 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |

Tal como se expone en el cuadro precedente no existen diferencias entre la ejecución presupuestaria y los mayores contables, como así tampoco entre éstos y su respectiva documentación de respaldo (planillas y recibos de haberes).

Por lo expresado anteriormente, no existen respeto de éste punto observaciones que formular.

4.4.3.9. Repuestos y Reparaciones

No existe un procedimiento definido para el control y seguimiento, preventivo y posterior, de las erogaciones que se relacionan con la adquisición de combustibles, repuestos y reparaciones para vehículos, maquinarias y equipos. Ejemplos de esta situación lo constituyen las siguientes órdenes de pago:

| Nº OP | Fecha | Concepto/Beneficiario | Importe OP |
|-------|-------|-----------------------|------------|
|-------|-------|-----------------------|------------|



| 21447 | 19/11/2012 | Concesionaria del Norte SRL | \$ 15.230,00 |
|-------|------------|-------------------------------|--------------|
| 21510 | 07/11/2012 | Cencosud SA - Easy Salta | \$ 1.629,90 |
| 21011 | 19/06/2012 | López Diesel SA | \$ 14.000,01 |
| 21007 | 04/07/2012 | Neumáticos Campos | \$ 8.560,00 |
| 21053 | 20/07/2012 | Neumáticos San Agustín | \$ 8.160,00 |
| 21008 | 05/07/2012 | CIMSA - Cia. Ind. de Maquinas | \$ 8.924,17 |
| 20871 | 27/04/2012 | Concesionaria del Norte SRL | \$ 13.040,00 |
| 20781 | 23/05/2012 | Concesionaria del Norte SRL | \$ 7.500,00 |

4.5. Cuenta “Honorarios Judiciales”

En la cuenta de egresos “Honorarios Judiciales”, código N° 213008, se han imputado los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervenientes en el Expte. C01 – 51883/08 del Juzgado Correccional y de Garantías 7ma. Nominación.

Según surge de las cláusulas IV y VI del Acuerdo Transaccional arribado en el Expte. de referencia, se fijaron los montos de los honorarios profesionales y sus respectivos pagos, de la siguiente manera:

| Parte | Honorarios fijados (\$) | Forma de pago |
|-----------|-------------------------|---------------------------------------|
| Actora | \$ 36.000,00 | Dos cheques de \$ 18.000,00 cada uno. |
| Demandada | \$ 44.000,00 | Dos cheques de \$ 22.000,00 cada uno. |

De la verificación realizada a los mayores contables y las órdenes de pago respectivas, ha surgido que el pago realizado en concepto de honorarios profesionales por la parte demandada, ascendió a \$ 54.000,00 y no \$ 44.000,00 tal como lo estableció el Acuerdo Transaccional firmado oportunamente. El detalle de éste pago es el que sigue:

| Nº OP | Fecha | Concepto/Beneficiario | Importe OP |
|---|------------|--|---------------------|
| 20358 | 17/01/2012 | Honorarios Acuerdo Transaccional Expte. 51883/08 | \$ 32.000,00 |
| 20359 | 17/01/2012 | Honorarios Acuerdo Transaccional Expte. 51883/08 | \$ 22.000,00 |
| HONORARIOS PROFESIONALES PARTE DEMANDADA | | | \$ 54.000,00 |



4.6. Proyecto Panadería Social – Incumplimiento plazos de rendición

En el período sub-examine, se ha puesto en marcha el proyecto “Panadería Social”, llevado a cabo con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta en el marco del Programa Descentralizado de Formación para el Trabajo.

Con cada entrega parcial de fondos que realiza el Ministerio de Trabajo hacia el Municipio se emite un Acta de Entrega de los fondos. El inciso 2 del mencionado documento, establece lo siguiente: *“El representante de la Municipalidad de Nazareno, recibe de conformidad y se compromete mediante la presente a realizar la consecuente rendición de cuentas a los 30 días de la finalización del Proyecto aprobado, ejecutado con financiamiento del Ministerio de Trabajo a través del Servicio de Administración Financiera...”*

Al respecto se ha detectado que en fecha 30 de diciembre de 2012 se registró contablemente facturas imputadas al Proyecto “Panadería Social”. El detalle de dicha facturación es el siguiente:

| Factura Nº | Fecha | Proveedor | Importe |
|--|------------|--------------------------------|---------------------|
| 0001-2302 | 10/05/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2321 | 14/06/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2339 | 13/07/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2352 | 09/08/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2368 | 07/09/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2381 | 12/10/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2397 | 08/11/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| 0001-2413 | 07/12/2012 | Insumos Panadería y Pastelería | \$ 3.400,00 |
| TOTAL RENDIDO SEGÚN MINUTA CONTABLE AL 30-12-12 | | | \$ 27.200,00 |

El proyecto, tal como lo informara oportunamente la publicidad oficial, ha sido puesto en funcionamiento el 20/09/2012.



Tal como se observa en la fecha de facturación (en particular las facturas nros. 0001-2381, 0001-2397 y 0001-2413), las fechas de las mismas y su correspondiente rendición, superan ampliamente el plazo de rendición establecido en el Acta de Entrega.

4.7. Obra Pública

Para el examen de Obras Públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2012 de la Municipalidad de Nazareno, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia en el rubro “Construcciones” del referido año 2012, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico.

4.7.1. Documentación suministrada por el auditado y muestra seleccionada

Para el análisis se pudo contar con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Nazareno.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por IPV.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Dirección de Vialidad de Salta.

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 3 (tres) cuentas del Rubro “Trabajos Públicos”, incluidas en la muestra *inicialmente* seleccionada. Ello en razón de que no fueron puestas a disposición de esta auditoría la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.



En consecuencia, para los referidos renglones no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.3. inc. b) “Limitaciones al Alcance”.

Por lo expuesto precedentemente, la muestra quedó conformada por los siguientes renglones presupuestarios pertenecientes al rubro “Obras Públicas” a saber:

| Concepto | Importe | % sobre el Total Ejecutado – Trab. Pùb. |
|--------------------------------------|------------------------|---|
| Operatoria Descentral IPDUV | \$ 168.641,08 | 6,17% |
| Conservación D.V.S. | \$ 54.897,80 | 2,01% |
| Constr. Escuela Cuesta Azul | \$ 103.478,16 | 3,79% |
| Constr. Defensa y Gaviones | \$ 62.940,00 | 2,30% |
| Obra Puente Río Capilla | \$ 128.915,47 | 4,72% |
| Constr. Playón Deportivo Nazareno | \$ 128.320,41 | 4,70% |
| Construcción Vivienda I.P.P.I.S | \$ 815.608,11 | 29,85% |
| Obra Defensa Río (R.H.) | \$ 113.980,00 | 4,17% |
| Constr. Playón Deportivo Cuesta Azul | \$ 100.524,08 | 3,68% |
| TOTALES | \$ 1.677.305,11 | 61,38% |

Resumen de la muestra:

| Concepto | Importe | % sobre el Total Ejecutado |
|--|-----------------|----------------------------|
| Total de la muestra (9 cuentas) | \$ 1.677.305,11 | 61,38% |
| Total Rubro Obras Públicas s/Ejecución Presupuestaria (32 cuentas) | \$ 2.732.489,14 | 100,00% |

Tal como se observa en los cuadros precedentes el porcentaje que representan las erogaciones de Obra Pública seleccionadas respecto del total informado en la Ejecución Presupuestaria asciende a un 61,38%.

En el punto que sigue (4.7.2) se exponen observaciones con carácter general para el conjunto de la obra pública.

A continuación (puntos 4.7.3. en adelante) se expone el análisis individual de cada una de ellas.



4.7.2. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.7.3 y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

4.7.2.1. Foliatura

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

4.7.2.2. Obras por Administración

No se cuenta en los legajos para obras por administración, las especificaciones técnicas que definen claramente los ítems para su ejecución. Tampoco consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc. En el mismo sentido se advierte la falta de registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio en una obra por administración.

4.7.2.3. Exposición

En la ejecución presupuestaria, las obras se exponen en conjunto, y no se utiliza un renglón para cada obra por separado de acuerdo a cada convenio de obra celebrado. Es el caso de las obras analizadas en el punto 4.7.5.

4.7.2.4. Archivo de Documentación

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.



4.7.3. Obra 1: “Construcción y refacción de Puestos Sanitarios”

De acuerdo al Acta labrada con representantes del Municipio, y que se adjunta a los papeles de trabajo de la presente auditoría, el presente renglón presupuestario comprende tareas de refacciones menores en los distintos centros de salud ubicados en la órbita municipal. Tales trabajos incluyen: pintura, arreglo de pisos, reparaciones sanitarias, etc., y se realizaron con fondos municipales sin la preparación de la documentación técnica, motivo por el cual no es posible analizar técnicamente el renglón como una obra. No obstante la carencia de documentación técnica, el auditado entregó un listado de los Puestos de Salud objeto de las refacciones mencionadas en el presente punto. Dicho listado incluye 19 edificaciones, mereciendo mayor atención aquéllas que cuentan con atención permanente, ya que en esos casos, además del puesto de salud, se cuenta con vivienda para el enfermero.

Analizado el libro mayor de la cuenta y realizando una revisión selectiva de órdenes de pago, se pudo constatar que las erogaciones documentadas corresponden a materiales de construcción y pago de mano de obra.

Conclusión

Considerando las limitaciones expuestas en el punto 2.3 y salvo por lo mencionado en las observaciones generales a todas las obras, no es posible emitir otra consideración respecto de la presente obra.

4.7.4. Obra 2: “Conservación DVS”

Según documentación aportada por el Municipio y de acuerdo a la información recogida en la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), existe un Convenio de Transferencia de Funciones Operativas, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DVS, actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición.



Los datos más relevantes de la documentación aportada, referida a este Convenio, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
 - 1) Conservación de calzada
 - 2) Conservación de banquina y zona de camino
 - 3) Conservación de las estructuras
 - 4) Conservación de señalamiento vertical
 - 5) Reposición de señalamiento vertical
 - 6) Conservación mejorativa
- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS, asciende a \$ 593.275,00.
- Convenio Específico celebrado entre la DVS y el Municipio, aprobado por Resoluc. DVS N° 379/12.
- Vigencia Convenio de Obra: 02/01/2012 al 30/12/2012.
- Aspecto a destacar: según Acta firmada con los representantes del Municipio los gastos correspondientes a este Convenio se encuentran expuestos en el renglón “Conservación DVS” del rubro “Trabajos Públicos” y en los renglones “Personal Planta Vial” y “ART Dto. Vial” del rubro “Personal”.

Observaciones

Del examen de la documentación de la obra, y de las certificaciones efectuadas por personal de la DVS, han surgido las siguientes observaciones de carácter particular:

- a) En la ejecución presupuestaria no se ven reflejados los montos pagados por la DVS para la totalidad de la obra en un solo renglón, ya que en dicha ejecución se expone la obra, por un lado en “Conservación DVS” en el Rubro “Trabajos Públicos”; y por el otro en “Personal Planta Vial” y “ART Dto. Vial” en el Rubro “Personal”.
- b) La O.P. N° 20362 por \$ 5.500,00, tiene como respaldo una factura de \$ 5.000,00.

Conclusión

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se trata de una obra ejecutada.

4.7.5. Obra 3: “Operatoria Descentral IPDUV”

Tal como surge del Acta labrada con los representantes del Municipio, e incorporado a los papeles de trabajo de ésta auditoría, en este renglón se incluyen las obras ejecutadas mediante Convenios firmados con el IPV, realizando el Municipio las obras por administración. En consecuencia, el análisis se efectúa según las distintas obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

4.7.5.1. Seis (6) Soluciones Habitacionales (Programa “Recuperación”)

- Objeto: Construcción de 6 (seis) módulos habitacionales (cocina, baño y un dormitorio) en distintos terrenos de la localidad, según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 120.000,00 a junio de 2.010, pero aclarándose que con las redeterminaciones usuales aprobadas para la provincia, alcanzó un valor de \$ 180.000,00.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 390/10.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 6 (seis) meses.
- Inicio y Finalización de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el mes de inicio corresponde a abril/11, habiéndose materializado en ese mes un certificado de Anticipo, realizándose luego tres certificaciones de obra parciales, midiéndose el certificado final de obra el 11/04/2012, luego de 12 meses de trabajo.
- Aspecto a destacar: se visitaron 3 módulos al azar, verificándose que los mismos están terminados.

Conclusión

De la inspección ocular realizada, y salvo por las observaciones generales a todas las obras, se concluye que existe una obra terminada.

4.7.5.2. Mejoramiento de Viviendas

- Objeto: mejoramiento de viviendas existentes pintando el frente de las mismas, siendo una obra analizada en oportunidad de una auditoría inmediata anterior.
- Importe total del Convenio de Asistencia Financiera: es de \$ 80.000,00 a junio de 2010.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 391/10 firmada el 13/07/10.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 2 (dos) meses.
- Inicio de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el mes de inicio corresponde a Julio/10, habiéndose materializado en ese mes un certificado de Anticipo por el 50 % del monto del Convenio, y sin que a la fecha se haya registrado otra certificación.
- Aspecto a destacar: si bien se observó un avance en la obra, la información del IPV no registra nuevas certificaciones de obra.

Observaciones

No se aportó evidencia sobre las acciones que se llevaron a cabo a fin de concluir con lo convenido oportunamente con el IPV en el año 2010, a pesar de haber superado ampliamente el plazo previsto de obra.

Conclusión

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y la informada en el párrafo anterior), se trata de una obra ejecutada.

4.7.5.3. Diez Soluciones Habitacionales (Programa “Recuperación”)

- Objeto: Construcción de 10 (diez) módulos habitacionales (cocina, baño y un dormitorio) en distintos terrenos de la localidad, según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 300.000,00 a junio de 2.012, pero aclarándose que con las redeterminaciones usuales aprobados para la provincia, alcanzó un valor de \$ 309.000,00.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 535/12.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 6 (seis) meses.
- Inicio de y Final de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV, el inicio corresponde a 25/10/12, fecha en que se emitió un certificado de Anticipo, realizándose luego tres certificaciones de obra parciales, midiéndose el certificado final de obra el 14/11/2013, luego de aproximadamente 13 meses de trabajo.
- Aspecto a destacar: si bien se trata de una obra terminada, la certificación física de la obra se realizó en el año 2013, o sea fuera del período objeto de examen, por lo que se tomó sólo lo ocurrido en el año 2012, esto es, la certificación que ha servido de base al anticipo de obra de fines del año 2012.

Conclusión

Del examen de la documentación perteneciente a la obra, en particular la aportada por el IPV, y salvo lo descripto en las observaciones generales a todas las obras, se concluye que existe una obra terminada.

4.7.6. Obra 4: “Construcción y refacción de caminos”

De acuerdo al Acta labrada con representantes del Municipio, el presente renglón presupuestario corresponde a tareas de reparación de caminos de herradura hacia los distintos parajes dentro de la órbita municipal, que se realizaron sin la preparación de

documentación técnica, realizando solamente una estimación de mano de obra y herramientas a utilizar, siendo la fuente de financiamiento, fondos municipales. Por lo anterior no es posible analizar técnicamente el renglón como una obra.

Observaciones

Analizado el libro mayor de la cuenta y realizando una revisión selectiva de órdenes de pago, se verificó que corresponden en su totalidad al pago de mano de obra, realizándose la siguiente observación: Las órdenes de pago nros. 20200 20325 y 21291, no cuentan con documentación respaldatoria.

Conclusión

Considerando las limitaciones expuestas en el punto 2.3 y salvo por lo mencionado en las observaciones generales a todas las obras, no es posible emitir otra consideración respecto de la presente obra.

4.7.7. Obra 5: “Construcción Escuela Cuesta Azul – 2da. Etapa”

Se trata de una obra encarada con el aporte del Fondo Federal Solidario (soja), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada se indican a continuación:

- Objeto: Ampliar la escuela existente con la construcción de un aula, cocina y depósito, a fin de contar con un edificio escolar adecuado en buenas condiciones para el dictado de clases.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra Pública es de \$ 347.219,79 a diciembre de 2010.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia el 09/12/10.
- Plazo de Obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según la documentación compulsada el inicio corresponde al 01/03/11, confeccionándose el último Certificado de obra

(Certificado Final de Obra) el 11/04/13, habiendo transcurrido hasta dicha fecha 763 días de trabajo.

Observaciones

De la inspección ocular se puede concluir que no obstante lo anterior, han surgido las siguientes observaciones de carácter particular:

- a) No se aportó planilla de cómputo y presupuesto de la obra que permita verificar las cantidades y los precios involucrados.
- b) No se respetó el plazo de obra ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación del plazo como así tampoco si dicha ampliación fue aprobada por el comitente.
- c) La O.P. N° 20569 por un importe de \$ 12.000,00, corresponde a la reparación de un tractor (gastos de repuestos y puesta a punto), no encontrándose, prima facie, vinculación con la obra propiamente dicha.

Conclusión

De la inspección ocular realizada y el examen de la documentación de la obra y salvo por las observaciones descriptas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se concluye que la obra está ejecutada y con un buen nivel de terminación, encontrándose en funcionamiento al momento de ésta auditoría.

4.7.8. Obras 6 y 12: “Construcción Defensa y Gaviones y Obra Defensa Río RH”

De acuerdo al Acta firmada con los representantes del Municipio, en éstos dos renglones de la ejecución presupuestaria, se exponen los gastos de obras de defensas ejecutadas con fondos de la Secretaría de Recursos Hídricos. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: protección de márgenes de los arroyos a fin de evitar su erosión y derrumbe, en los parajes Poscaya y Bacoya.

- Importe total de la obra: según documentación de obra, (para una longitud total de defensa de 1.143 metros lineales) el importe de la obra asciende a \$ 3.481.084,22, a octubre de 2012.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: las defensas en el paraje Poscaya pudieron ser visitadas, sumando aproximadamente 60 metros lineales, lo que coincide con un informe preparado por el Municipio que fue elevado a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Observaciones

- 1) En la planilla de cómputo y presupuesto de la obra, no se mencionan “trabajos de encause” en los ríos, los que figuran en la facturas de la empresa Hidrocon S.R.L., a quien se le alquiló las máquinas para el movimiento de suelo.
- 2) Las facturas que sirven de comprobantes respaldatorios de las Órdenes de Pago Nros. 21843 y 21845, no especifican la cantidad y valor de las horas máquina contratadas, que son necesarias para efectuar el control del valor pagado por los trabajos.
- 3) No se aportó el proceso selectivo para la contratación del alquiler de máquinas para movimiento de tierra en las obras de defensa y encauzamiento de ríos.

Conclusión

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra se puede concluir que las obras están realizadas.

4.7.9. Obra 7: “Puente peatonal Río Capilla”

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales (soja), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: permitir la circulación peatonal (y en motos) de los vecinos, sobre el río Capilla en épocas de crecidas.
- Importe total de la obra: de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Pública, es de \$ 366.322,03.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: firmado con la Unidad Ejecutora de Obras en Municipio, el 19 de agosto de 2011.
- Plazo de Obra: según contrato, es de 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: la documentación técnica de obra corresponde a un puente sobre viga metálica, pero la realidad muestra que el puente incluye arcos de hormigón armado en los extremos del puente y cables de alta resistencia anclados en los extremos (que no se describen en la documentación técnica de la obra), reemplazándose la protección lateral del puente prevista en el proyecto con alambre tejido romboidal, por una malla de hierro de construcción soldada. Esta situación constituye una limitación para el análisis técnico de la obra.

Observaciones

- 1) No se adecuó la documentación técnica de la obra a lo realmente construido.
- 2) La Orden de pago N° 20353, anticipo por Juicio Laboral, tiene un código de imputación (231000), diferente al código del Libro Mayor de la Obra objeto de examen (221060).
- 3) La Orden de Pago N° 20556 por un importe de \$ 16.395,00, tiene comprobantes respaldatorios solo por \$ 15.550,21, por lo que falta documentación respaldatoria por \$ 844,79.

Conclusión

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra se puede concluir que la misma está realizada y en uso.

4.7.10. Obra 8: “Programa Mejorando Tu Casa”

Según Acta firmada con los representantes del Municipio, en este renglón se incluye la entrega de materiales para mejoramientos varios de viviendas y construcción de baños en distintas comunidades, realizando el Municipio las obras por administración. Se aportó documentación técnica correspondiente al año 2011, pero aplicable al ejercicio 2012 únicamente para la ejecución de baños por lo que los datos a que se hace referencia corresponden a esta parte de la obra, y se indican a continuación:

- Objeto: mejorar la calidad de vida de las familias en los distintos parajes, ejecutándose un total de cuatro etapas (8 unidades en la 1ra., 8 unidades en la 2da., 6 unidades en la 3ra. y 4 unidades en la 4ta.).
- Importe total de la obra: de acuerdo a la documentación aportada para la 1ra. etapa estaba previsto para la construcción de cada baño un importe de \$ 1.589,00, no informando el Municipio si ese monto sufrió alguna variación para el año 2012.
- Plazo de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definir, el inicio y la culminación de las etapas de la obra, con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: según la documentación, los beneficiarios se hacen cargo de la provisión de áridos, adobe, piedra y todos los costos que requieran la mano de obra y las herramientas necesarias para ejecución de las tareas. Se aportó un listado de beneficiarios de los baños, mencionándose 16 unidades para el año 2012 (Etapas 2da. y 3ra.), los que tomado al precio mencionado por baño significarían un 21 % del gasto expuesto.
- Finalmente cabe mencionar que el Municipio aportó una planilla que tiene por título “Entrega de materiales de Ayuda Social”, en donde se observan dos

columnas con materiales (cemento y chapas) para 97 beneficiarios, que tomando precios unitarios de facturas que aporta el municipio significan aproximadamente un 40 % del gasto expuesto en el Libro Mayor de la cuenta.

Observaciones

Analizado el libro mayor de la cuenta y realizando una revisión selectiva de órdenes de pago, se verificó que corresponden a la compra de materiales de construcción y al pago de mano de obra, realizándose las siguientes observaciones:

- 1) La Orden de Pago N° 20192 carece de documentación respaldatoria.
- 2) La Orden de pago N° 21428 corresponde a la compra de viguetas, elemento que no figura entre los materiales entregados a los beneficiarios.

Conclusión

Considerando las limitaciones expuestas en el punto 2.3 y salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las descriptas en el párrafo anterior), no es posible emitir otra consideración respecto de la presente obra.

4.7.11. Obra 9: “Construcción Viviendas IPPIS”

Se trata de una obra ejecutada mediante Convenio firmado con el IPPIS (el que a su vez tiene un Convenio con el IPV para toda la provincia). Tiene como objetivo primario encarar el problema habitacional del pueblo Kolla de Nazareno, realizando la obra por administración, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de 10 viviendas según especificaciones técnicas del IPV, a fin de mejorar las condiciones de vida de familias del lugar.
- Importe total de la obra: según información del IPV, es de \$ 1.260.661,50 a septiembre de 2011, habiéndose aprobado una redeterminación de precios, que lleva el monto del contrato a \$ 1.430.850,50.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: firmado con el IPPIS el 22 de junio de 2012.

- Resolución IPV de aprobación de obra con el IPPIS: N° 816/2.009.
- Plazo de Obra: según certificados del IPV y Convenio con el IPPIS, es de 12 (doce) meses.
- Inicio de Obra: el 19/10/2011, según documentación emitida por el IPV; cabe aclarar que la primera certificación de obra tiene fecha de medición recién el 02/05/12.
- Finalización de Obra: corresponde al 18/03/13, si se toma la fecha de medición del último certificado del IPV (certificándose ese día el 100 % de la obra), es decir luego de 17 meses de ejecución.

Observaciones

- 1) No se respetó el plazo de obra convenido, ni se aportaron las justificaciones de las ampliaciones de plazo.
- 2) La Orden de Pago N° 20810, carece de documentación respaldatoria.

Conclusión

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra se puede concluir que la misma está ejecutada y en uso.

4.7.12. Obra 10: “Playón Deportivo Nazareno”

Se trata de una obra, ejecutada con el aporte de fondos provinciales dentro del Programa “Vos Conocés Vos Elegís”, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar a la comunidad del pueblo de Nazareno, un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas y sociales.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 206.350,69 a febrero de 2012.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: no fue aportado.



- Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.
- Inicio y final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada, aunque se observa que los gastos atribuidos a la obra, según el libro mayor de la cuenta, se iniciaron el 9 de junio de 2012, y prosiguieron hasta el último día del año, desconociéndose si en el año siguiente (2013) se continuó con la obra. Por lo tanto, aún cuando se considerara únicamente el año 2012, se puede concluir que no se respetó al plazo de obra establecido.
- Aspecto a destacar: la obra estuvo básicamente ligada a un relleno que se hizo a fin de obtener un terreno horizontal, dicho relleno fue sostenido por un muro de piedra y hormigón armado, de gran altura (aproximadamente 7 metros), que colapsó provocando la ruina de la platea de hormigón construida, la cual representa aproximadamente el 86 % del costo total de la obra.

Observaciones

- 1) No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 2) La falla en el diseño o la falta de control técnico para ejecutar una obra con un muro de sostenimiento de gran envergadura, llevada a cabo por la misma Municipalidad e íntimamente ligada a la ejecución del playón, significó la destrucción de la obra del playón.
- 3) Tomando las dimensiones indicadas en los planos del legajo de obra, se obtienen 81 metros cúbicos del piso armado (platea de hormigón), pero entre la documentación técnica de obra, el cómputo considerado para el ítem indica 90 metros cúbicos.
- 4) No se respetó el plazo de obra ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

Conclusión

Además de lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se pudo constatar que existe una obra totalmente derruida por el derrumbe del muro de sostenimiento que se construyó para

conseguir un terreno horizontal, y sobre el cual se construyó el playón propiamente dicho.

4.7.13. Obra 11: “Playón Deportivo Cuesta Azul”

Se trata de una obra, ejecutada con el aporte de fondos provinciales dentro del Programa “Vos Conocés Vos Elegís”, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar a la comunidad del paraje Cuesta Azul, un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas y sociales.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 206.350,69 a febrero de 2012.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.
- Inicio y final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada, aunque se observa que los gastos atribuidos a la obra, según el libro mayor de la cuenta, se iniciaron el 9 de junio de 2012, y prosiguieron hasta el último día del año, desconociéndose si en el año siguiente (2013) se continuó con la obra. Por lo tanto, aún cuando se considerara únicamente el año 2012, se puede concluir que no se respetó al plazo de obra establecido.
- Aspecto a destacar: la platea de hormigón representa aproximadamente el 86 % del costo de la obra total.

Observaciones

- 1) No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 2) Tomando las dimensiones indicadas en los planos del legajo de obra, se obtienen 81 metros cúbicos del piso armado (platea de hormigón), pero entre la documentación técnica de obra, el cómputo considerado para el ítem indica 90 metros cúbicos.



- 3) No se colocó uno de brazo para el tablero de básquet sobre el arco previsto en la obra, el que además se encuentra tirado sin protección a la intemperie y expuesto a la corrosión.
- 4) No se respetó el plazo de obra ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.
- 5) La obra no se encuentra cumpliendo las finalidades previstas, puesto que a la fecha de la presente auditoría está siendo utilizada para la construcción de adobes de una obra comunitaria actualmente en ejecución.

Conclusión

Además de lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), de la inspección ocular y del examen de la documentación técnica se pudo constatar que existe una obra terminada.

4.8. Estado de Deuda

El auditado ha suministrado el Estado de Situación de Deuda. El mismo ha sido transcripto textualmente en el Anexo II del presente Informe.

A efectos de su análisis se han seleccionado aleatoriamente los siguientes rubros:

| CUENTA | CODIGO | IMPORTE | % SOBRE TOTAL DE DEUDA |
|---|--------|----------------------|------------------------|
| - ANSES A PAGAR | 413011 | \$ 62.360,63 | 53% |
| - I. P. S. A PAGAR | 413005 | \$ 35.833,73 | 31% |
| - INSTITUTO SALTA CIA. DE SEGUROS | 413009 | \$ 12.865,77 | 11% |
| TOTAL MUESTRA SELECCIONADA | | \$ 111.060,13 | 95% |
| Total DEUDA (SEGÚN ESTADO DE DEUDA – Véase Anexo II) | | | \$ 117.117,94 |
| Muestra elegida para revisión | | | \$ 111.060,13 |
| Porcentaje que representa la muestra seleccionada | | | 95% |

Tal como se observa en el cuadro precedente, el porcentaje que representa la muestra seleccionada respecto del total de la deuda asciende al 95%. Del análisis efectuado a la misma surgieron las siguientes observaciones:



4.8.1. ANSeS a Pagar

Lo informado en el Estado de Deuda con respecto a esta cuenta, versus los mayores contables y éstos contra las respectivas planillas de liquidación de haberes no han arrojado observaciones que formular.

4.8.2. I.P.S. a Pagar

Del cotejo contra los mayores contables correspondientes ha surgido que el importe de \$ 35.833,73 expuesto por el auditado no coincide con el saldo contable de \$ 35.333,73. Esto es:

| CUENTA | IMPORTE |
|--|--------------|
| - IPS A PAGAR (IMPORTE EXPUESTO EN ESTADO DE DEUDA) | \$ 35.833,73 |
| - IPS A PAGAR (IMPORTE SEGÚN MAYOR CONTABLE CÓD. 413005) | \$ 35.333,73 |
| DIFERENCIA | \$ 500,00 |

4.8.3. Instituto Salta Cia. de Seguros

El importe informado en el Estado de Deuda por este concepto, cotejado contra el mayor contable respectivo y éstos contra las respectivas planillas de liquidación de haberes no han arrojado observaciones que formular.

4.8.4. Deuda PRODISM

La Ley 6809, sancionada el 09/11/1995, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio con el Estado Nacional por un valor total de U\$S 17.305.596.- para obtener un préstamo destinado al PRODISM (Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (operatoria BID 830/OC-AR). La ley también autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de sub-préstamos con los Municipios, constituyéndose la Provincia en garante del cumplimiento de los compromisos contraídos como consecuencia de tales convenios.

En el año 2007 y mediante los Decretos N° 3589/07 y 3607/07 de fechas 03/12/2007 y 05/12/2007 respectivamente, el Poder Ejecutivo Provincial tomó a su cargo las obligaciones que los Municipios adeudaban al PRODISM. En virtud de ello se comprometió a otorgar a estos Municipios un Aporte No Reintegrable y compensar Anticipos de Coparticipación a efectos de cancelar los importes adeudados.

Posteriormente con fecha 24/01/2008 se dictó el Decreto N° 396 que deroga los Decretos 3589/07 y 3607/07, restableciendo la vigencia y el alcance del convenio del Poder Ejecutivo Provincial con los Municipios, y junto con esto la deuda de los Municipios con el PRODISM.

El municipio no informa ningún pasivo por el concepto del acápite.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Ejecutora Provincial – PRODISM, perteneciente al Ministerio de Gobierno, la deuda del Municipio de Nazareno con el PRODISM asciende a US\$ 28.535,58 (dólares estadounidenses veintiocho mil quinientos treinta y cinco con 58/100), los cuales al tipo de cambio vendedor al 31/12/2012 equivalían a \$ 140.395,05 (pesos ciento cuarenta mil trescientos noventa y cinco con 05/100). Dicho importe no se encuentra expuesto en el Estado de Situación de Deuda suministrado por el auditado.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de sus diferentes Áreas.
- 5.2.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3.** Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.



- 5.4.** En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema – o efectuar las mejoras al vigente – de manera que se logre mayor precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.5.** Mejorar la exposición de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.6.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.7.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.8.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.
- 5.9.** El Estado de Deuda debe suministrar información íntegra de los pasivos y concordante con los registros contables pertinentes.
- 5.10.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los gastos contempla la totalidad de las erogaciones realizadas en el ejercicio financiero,



cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios.

- 5.11.** Para la registración de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad” de la Provincia de Salta.
- 5.12.** Llevar un sistema de registro integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.13.** Elaborar el Programa de Contrataciones para los ejercicios financieros, el cual debe contener el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y las estimaciones de costos.
- 5.14.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.15.** La suma aritmética de los importes que pertenecen a los comprobantes respaldatorios de las órdenes de pago deben coincidir con el importe informado en la respectiva orden de pago.
- 5.16.** Debe controlar la emisión correlativa de las Órdenes de Pago.
- 5.17.** Efectuar, en los casos que corresponda, las retenciones impositivas que obliga la normativa legal pertinente.



- 5.18.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.19.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad.
- 5.20.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.21.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública, incluidas las obras por administración, tal como lo establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6424.
- 5.22.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva,



especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras (Arts. 14 y 24 Ley N° 6424).

- 5.23.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente – y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.24.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.25.** Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Nazareno, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicio Financiero 2012

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.3 y las Observaciones formuladas en los Apartados 4.3. a 4.7. de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación al Estado de Situación de la Deuda – Ejercicio Financiero 2012

Salvo por la Observación formulada en el Apartado 4.8.4. de este Informe, esta Auditoría opina que el Estado de Situación de la Deuda para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.



6.3. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.4. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 30 de Mayo del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Octubre del año 2015.

Cr. H. Corimayo – Cra. I. Salvadores – Ing. R. Ramirez - Cr. J. Soliz Jurado



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXOS



Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2012

| CONCEPTO | Total Ejecutado | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------|
| | Por cuentas | Por rubros | % s/Total de Gs. |
| TOTAL DE EROGACIONES | | \$ 9.457.533,61 | 100,00% |
| Gastos Corrientes | | \$ 5.424.327,36 | 57,35% |
| Gastos en Personal | | \$ 3.186.736,63 | 33,70% |
| Personal Jerárquico | \$ 277.203,55 | | |
| Concejo Deliberante | \$ 91.974,35 | | |
| Planta Permanente | \$ 555.350,21 | | |
| Personal Departamento Vial | \$ 423.626,53 | | |
| Personal Contratado | \$ 212.120,76 | | |
| Personal para Obra IPV | \$ 229.378,06 | | |
| SAC Pers. Planta Perm. | \$ 18.308,37 | | |
| SAC Pers. Jerárquico | \$ 9.972,80 | | |
| SAC Concejo Deliberante | \$ 3.362,31 | | |
| SAC Pers. Contratado | \$ 6.596,40 | | |
| SAC Depto Vial | \$ 13.449,20 | | |
| SAC Pers. Obra IPV | \$ 7.450,79 | | |
| Adicionales No Remunerativos | \$ 769.323,46 | | |
| Asignaciones Familiares Mensuales | \$ 295.587,00 | | |
| Ajuste por Redondeo | \$ 418,31 | | |
| Contribución Jubilatoria | \$ 152.679,35 | | |
| Contribución Obra Social | \$ 97.582,68 | | |
| ART | \$ 17.035,00 | | |
| ART Dpto Vial | \$ 5.317,50 | | |
| Bienes de Consumo | | \$ 941.412,72 | 9,95% |
| Alimentos y Racionamientos | \$ 70.683,81 | | |
| Ropa y Equipo de Seguridad | \$ 56.090,67 | | |
| Útiles , Insumos e Impresiones | \$ 23.285,37 | | |
| Insumos de Computación | \$ 4.863,08 | | |
| Combustibles y Lubricantes | \$ 486.026,81 | | |
| Artículos de Bazar y Menaje | \$ 4.544,63 | | |
| Artículos para Hospedaje | \$ 163,00 | | |
| Productos Químicos y Medicinales | \$ 3.173,33 | | |
| Artículos de Limpieza y Desinfección | \$ 2.987,54 | | |
| Otros Bienes de Consumo | \$ 8.372,34 | | |
| Herramientas de Consumo | \$ 10.765,58 | | |
| Materiales de Construcción p/ Depósito | \$ 4.756,80 | | |



| | | | |
|---|---------------|----------------------|--------------|
| Elementos Eléctricos | \$ 1.184,44 | | |
| Repuestos para Automotores | \$ 88.663,14 | | |
| Repuestos para Máquinas | \$ 109.497,60 | | |
| Aranceles y Sellados | \$ 1.582,90 | | |
| Gastos Generales Varios | \$ 2.067,10 | | |
| Leña para Combustión | \$ 22.156,00 | | |
| Elementos de Ferretería | \$ 1.381,83 | | |
| Fiestas Patrias y Patronales | \$ 39.166,75 | | |
| Servicios | | \$ 720.716,82 | 7,62% |
| Luz, Agua y Gas | \$ 11.100,00 | | |
| Comunicaciones Telefónicas | \$ 32.739,15 | | |
| Correspondencias y Encomiendas | \$ 712,22 | | |
| Atención Usina y de Grupo Electrógeno | \$ 4.800,00 | | |
| Atención FM Municipal | \$ 9.550,00 | | |
| Internet | \$ 8.000,00 | | |
| Conservación de Edificios | \$ 4.820,00 | | |
| Conservación Automotores y Máquinas | \$ 49.265,52 | | |
| Honorarios Profesionales | \$ 26.445,00 | | |
| Cursos de Capacitación | \$ 2.500,00 | | |
| Proyectos de Obras y Emprendimientos | \$ 17.400,00 | | |
| Transporte, Acarreo y Almacenaje | \$ 36.159,30 | | |
| Seguros Varios | \$ 34.218,85 | | |
| Propaganda, Publicidad y Difusión | \$ 3.710,50 | | |
| Comisiones y Gastos Bcarios | \$ 20.654,28 | | |
| Intereses Comerciales y Financieros | \$ 76,64 | | |
| Multas y Recargos | \$ 298,93 | | |
| Viáticos Municipales | \$ 114.464,31 | | |
| Peajes y Estacionamientos | \$ 1.971,05 | | |
| Gastos de Comida | \$ 25.261,68 | | |
| Hospedaje | \$ 5.508,80 | | |
| Gastos de Festivales y Eventos | \$ 25.847,00 | | |
| Cortesía y Homenaje | \$ 14.571,88 | | |
| Gastos de Representación | \$ 9.204,44 | | |
| Foro de Intendentes | \$ 8.400,00 | | |
| Servicios y Mntenimientos Varios | \$ 9.717,00 | | |
| Servicios de Ordenanzas Escuelas | \$ 5.335,00 | | |
| Servicios de Ordenanzas Hospitalares | \$ 3.500,00 | | |
| Servicio de Albergue Estudiantil | \$ 12.090,00 | | |
| Gastos Funcionamiento Concejo Deliberante | \$ 14.400,00 | | |
| Gastos de Tramitacion | \$ 20.073,00 | | |



| | | | |
|---|---------------|------------------------|---------------|
| Gastos Generales Varios | \$ 1.956,02 | | |
| Servicios de Enfermería, Sanidad | \$ 10.200,00 | | |
| Alquileres y Arrendamientos | \$ 20.855,00 | | |
| Honorarios Judiciales | \$ 90.070,00 | | |
| Tasas y Gastos Judiciales | \$ 115,00 | | |
| Conse y Limpieza de Calles y Plazas | \$ 90,00 | | |
| Reparación de Rodados y Automotor | \$ 5.600,00 | | |
| Mantenimiento Camino | \$ 4.325,00 | | |
| Festival de la Copla y el Canto | \$ 54.711,25 | | |
| Transferencias | | \$ 575.461,19 | 6,08% |
| Ayuda a Establecimientos Educativos | \$ 8.550,00 | | |
| Ayuda a Entidades Deportivas | \$ 2.556,24 | | |
| Subsidios y Subvenciones | \$ 8.005,00 | | |
| Ayuda a Carentes de Recursos | \$ 3.386,00 | | |
| Ayuda a Entidades Religiosas | \$ 0,00 | | |
| Becas Estudiantiles | \$ 300,00 | | |
| Ayuda a Comunidades | \$ 1.000,00 | | |
| MDH Pensiones | \$ 600,00 | | |
| MDH Programa Pan Casero | \$ 19.467,03 | | |
| MDH Asistencia y Emergencia Crítica | \$ 297.917,91 | | |
| Comedores Comunitarios y Estudiantiles | \$ 35.420,00 | | |
| Programa Ordenanzas | \$ 230,00 | | |
| Panadería Social | \$ 60.731,98 | | |
| Insumos y Gastos Taller Textil | \$ 137.297,03 | | |
| Gastos de Capital | | \$ 3.903.206,25 | 41,27% |
| Bienes de Uso | | \$ 2.732.489,14 | 28,89% |
| Construcción Puente Río Capilla en Nazareno | \$ 128.915,47 | | |
| Obras Públicas Varias | \$ 13.907,44 | | |
| Construcción Muros y Canales | \$ 5.381,00 | | |
| Const. Y Refacc.Puestos Sanitarios | \$ 106.010,57 | | |
| Construc. Albergue Colegio 5146 | \$ 1.086,00 | | |
| Planta Potabilizadora Agua | \$ 42.256,00 | | |
| Conservación DVS | \$ 54.897,80 | | |
| Const. Y Ref. Salones Comunitarios | \$ 15.720,90 | | |
| Operatoria De centrar IPDUV | \$ 168.641,08 | | |
| Construcción CIC | \$ 23.060,00 | | |
| Const. Escuela Campo La Cruz | \$ 3.450,00 | | |
| Refacción y Const. De Caminos | \$ 48.533,50 | | |
| Obra de Saneamiento | \$ 1.490,00 | | |
| Refacción Escuela Nº 4222 | \$ 13.024,00 | | |



| | | | |
|---|---------------|--|--|
| Constr. Escuela Cuesta Azul | \$ 103.478,16 | | |
| Const. Y Refacc.Edificio Religioso | \$ 11.256,84 | | |
| Constr. Sala Jardín de Infantes | \$ 742,50 | | |
| Const. Salón Comunitario Campo La Cruz | \$ 64.763,00 | | |
| Conservación Plazas y Parques | \$ 304,00 | | |
| Constr. y Refacc. Establecimiento Deportivo | \$ 5.000,00 | | |
| Obra de Alumbrado Público | \$ 582,90 | | |
| Ref. Escuela 4416 Bacoya | \$ 9.854,00 | | |
| Ref. Escuela 4346 De Guadalupe | \$ 16.579,50 | | |
| Ref. Escuela 4536 San Francisco Tuctuca | \$ 13.024,00 | | |
| Ref. Escuela 4797 El Milagro | \$ 7.085,00 | | |
| Ref. Escuela 4205 Kelloticar | \$ 8.954,00 | | |
| Ref. Escuela 4529 Cuesta Azul | \$ 8.954,00 | | |
| Ref. Escuela 4456 Poscaya | \$ 8.954,00 | | |
| Ref. Escuela 5146 Colegio Secundario | \$ 8.954,00 | | |
| Ref. Escuela 4708 San Marcos | \$ 9.514,00 | | |
| Ref. Escuela 4760 Campo La Cruz | \$ 13.784,00 | | |
| Ref. Escuela 4268 El Pabellon | \$ 6.050,00 | | |
| Programa Empedrado de Calles | \$ 14.460,00 | | |
| Const. Defensa y Gaviones | \$ 62.940,00 | | |
| Constr. Puentes Pasarelas | \$ 17.416,00 | | |
| Refaccion Edificio Municipal | \$ 347,50 | | |
| Const. Baños Comunitarios | \$ 11.630,18 | | |
| Esc. 4144 S.M. Trigo Huayco | \$ 360,00 | | |
| Const. Salita Infantil San Marcos | \$ 560,00 | | |
| Constr Playon Deportivo | \$ 1.200,00 | | |
| Const. Puesto Sanit. Campo La Paz | \$ 9.547,82 | | |
| Obra de Electrificación | \$ 11.497,40 | | |
| Obra Programa Una Casa para Tu Hogar | \$ 21.652,44 | | |
| Programa Mejorando Tu Casa | \$ 120.465,37 | | |
| Const. 10 Viviendas I.P.P.I.S | \$ 815.608,11 | | |
| Const. Salón San Francisco | \$ 68.077,92 | | |
| Obra Construc. Liga Nazarenence | \$ 9.622,97 | | |
| Const. de Paradores Municipales | \$ 8.365,00 | | |
| Obra Puente Río Muruchuy | \$ 36.232,51 | | |
| Const. Paradador Esquina Grande | \$ 25.190,00 | | |
| Esc.4278 Santa Cruz de Aguilar | \$ 6.050,00 | | |
| Constr Playon Deportivo Nazareno | \$ 128.320,41 | | |
| Constr Playon Deportivo Cuesta Azul | \$ 100.524,08 | | |
| Const. Red de Cloacas Cuesta Azul | \$ 32.928,82 | | |



| | | | |
|---|------------------------|----------------------|--------------|
| Const. Puesto Salud El Molino | \$ 59.716,10 | | |
| Obra Tanque Cisterna para Comunidad | \$ 31.000,00 | | |
| Obra Defensa Río (R.H.) | \$ 113.980,00 | | |
| Ampliación Escuela Virgen de Guadalupe | \$ 61.683,85 | | |
| Const. Puesto Salud Mono Abra | \$ 38.905,00 | | |
| Bienes de Capital | \$ 1.170.717,11 | 12,38% | |
| Herramientas | \$ 10.505,81 | | |
| Equipos de Sonido y TV | \$ 5.416,61 | | |
| Equipos de Computación | \$ 2.720,00 | | |
| Equipos de Obras | \$ 11.263,21 | | |
| Camiones | \$ 469.470,00 | | |
| Camioneta Toyota Hilux 2012 | \$ 196.500,00 | | |
| Muebles y útiles de Oficina | \$ 1.150,00 | | |
| Aparatos Eléctricos y Equipos de Refrig. | \$ 11.179,44 | | |
| Equipamiento para Cocina | \$ 4.823,72 | | |
| Equipamiento Modular y Camas | \$ 6.855,00 | | |
| Bs de Capital Acoplados | \$ 25.850,00 | | |
| Carrocería | \$ 54.041,00 | | |
| Madera Escenario | \$ 5.600,00 | | |
| Máquinas y Tractores | \$ 100.000,00 | | |
| Equipamiento Panadería Social | \$ 169.388,46 | | |
| Máquinas para Taller Textil | \$ 95.953,86 | | |
| Amortización de la Deuda | | \$ 130.000,00 | 1,37% |
| Juicio con Sentencia y Convenio de Pago / Juicios Laborales | \$ 130.000,00 | | |



Anexo II

**STOCK Y SERVICIOS DE LA DEUDA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL**

– en miles de pesos corrientes –

DATOS AL 31/12/2012

Provincia de Salta

Municipalidad de Nazareno

| PRESTAMISTA | Deuda al 31/12/2012 en pesos |
|--|---------------------------------|
| GOBIERNO NACIONAL | 0,00 |
| - TESORO NACIONAL | |
| - FONDOS FIDUCIARIOS | |
| - FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO | 0,00 |
| - BID | |
| - BIRF | |
| - OTROS | |
| GOBIERNO PROVINCIAL | 0,00 |
| - TESORO PROVINCIAL | |
| - FONDOS FIDUCIARIOS | |
| - FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO | 0,00 |
| - PRODISM. | |
| - BIRF | |
| - ANTICIPOS DE COPARTICIPACION | |
| ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS | 0,00 |
| - ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS REGIDAS POR B.C.R.A. | |
| - ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS NO REGIDAS POR EL B.C.R.A. | |
| PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES | 0,00 |
| - BID | |
| - BIRF | |
| - OTROS | |
| ORGANISMOS FISCALES | 3.417,21 |
| D.G.R. Retenciones Actividades Econom. | 3.417,21 |



| | |
|--------------------------------------|-------------------|
| DEUDA FLOTANTE | 113.700,73 |
| - SUELdos, APORTES Y RETENCIONES | 113.700,73 |
| ATE Cuota Sindical | 335,73 |
| Prestamos Pers. Banco Macro | 2.002,03 |
| I.P.S. | 35.833,73 |
| ATE Coseguro | 302,84 |
| Instituto SaltaCia. De Seguros | 12.865,77 |
| Anses | 62.360,63 |
| - PROVEEDORES Y CONTRATISTAS | 0,00 |
| - TRANSFERENCIAS | 0,00 |
| - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 0,00 |
| - OTROS | 0,00 |

Total DEUDA (SEGÚN ESTADO DE DEUDA) \$ 117.117,94



SALTA, 27 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 115
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4373/14, de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera y de Legalidad Municipalidad de Nazareno, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Nazareno, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Proyecto I-28/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 20 de octubre de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Nazareno - Período: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 22 de octubre de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 115

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Nazareno – Ejercicio 2012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 219 a 270 del Expediente N° 242-4373/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco